



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 255-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 24 de agosto del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, en la estación Orden del Día se tiene agendado el Oficio N° 211-2022-GR.PUNO/CR-PCR, presentado por el Presidente del Consejo Regional CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa, quien solicita la emisión de Acuerdo Regional, para declarar de necesidad pública y preferente interés regional, la creación del Malecón Ecoturístico en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno, con el fin de promover el atractivo turístico del mismo aprovechando de esta manera





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachlynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



las bondades y bellezas de nuestro lago sagrado; de tal forma que conforme al sustento correspondiente y al debate entre sus miembros, se acuerda realizar modificaciones a la propuesta el cual fue aprobado con la venia del consejero proponente de la moción de Acuerdo Regional;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada, debate y modificación, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL la creación del Malecón Ecoturístico en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno, con el fin de promover el atractivo turístico del mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gobernador Regional de Puno, para que a través de la Gerencia General Regional, la Oficina de Estudios de Pre Inversión – DEPI, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y las que correspondan, inicien con los trámites necesarios para el cumplimiento del artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional para que realice las coordinaciones necesarias con las autoridades del distrito de Desaguadero a fin de gestionar la viabilidad y ejecución del proyecto para la creación del Malecón Ecoturístico del distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito – región Puno.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 24 días del mes de agosto del año 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hector Ivan Choqueamamani Palomino
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL